



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 3 del expediente 45/2018 del presupuesto en vigor de 2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
165 619 Alumbrado Público: inversión reposición	5.000,00	130.000,00	135.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS:		130.000,00	
PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 Remanente Tesorería gastos generales	389.334,30	130.000,00	259.334,30
TOTAL BAJAS:		130.000,00	
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
920 12000 Admón. General: sueldos grupo A1	25.000,00	5.000,00	30.000,00
920 12100 Admón. General: complemento destino	6.000,00	2.000,00	8.000,00
920 12000 Admón. General: complemento específico	15.000,00	3.000,00	18.000,00
933 619 Gestión del patrimonio: inversión reposición	40.000,00	1.000,00	41.000,00
943 463 Mancomunidades	3.000,00	10.000,00	13.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS:		21.000,00	
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
1531 210 Acceso núcleos: mantenimiento	10.000,00	5.000,00	5.000,00
1532 210 Pavimentación vías públicas: mantenimiento.	7.000,00	3.000,00	4.000,00
161 619 Agua potable: inversión reposición.	10.000,00	8.000,00	5.000,00
333 212 Equipamientos culturales: mantenimiento.	4.000,00	2.000,00	2.000,00
342 22100 Instalaciones deportivas: mantenimiento.	5.000,00	3.000,00	2.000,00
TOTAL BAJAS:		21.000,00	
TOTAL SUPLEMENTOS: 151.000,00 €			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
165 22706 Alumbrado público: estudios técnicos	0,00	4.000,00	4.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS:		4.000,00	
PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 Remanente Tesorería gastos generales	259.334,30	4.000,00	255.334,30
TOTAL BAJAS:		4.000,00	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 4.000,00 €			
TOTAL MODIFICACIÓN 3-2018: 155.000,00 €			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroja, 5 de septiembre de 2018.–El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-4433